CONTRATO ABIERTO N° 08/2016

Entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, domiciliado en Avda. Mcal. López N° 410 Esq. Paí Pérez, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abg. Osvaldo González Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 1.144.095, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SALPA S.R.L.**, con R.U.C. N° 80022036-6, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 1068 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana, con Cédula de Identidad N° 724.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO" destinado a la **"ADQUISICIÓN DE RECIBOS, FORMULARIOS, TRIPTICOS Y AFICHES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las contratantes con relación al llamado a Contratación Directa N° 08/2016, ID N° 305.190, para **"ADQUISICIÓN DE RECIBOS, FORMULARIOS, TRIPTICOS Y AFICHES"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel.: 200 394 - 201 016

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo de Presup.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	0	0	330	10	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente Ejercicio Fiscal, con el ID N° 305.190.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2016, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo y refrendado por Resolución N° 15 /2016

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Tarjeta de cartulina de hilo, color a elección de 180 grs., impresas con tinta selección a colores en una sola cara, con personalización de cada una, medidas 20 x 15 cm. (según muestra).	Unidad	1	Unidad	2.150
2	Sobre de cartulinas de hilo, color a elección, de 180 grs. Impresas con tinta negra y una carilla, con personalización del sobre, medidas 16 x 22 cm. (cerrado). Según Muestra.	Unidad	1	Unidad	3.450
3	Cartulina de hilo, color a elección, de 180 grs., impresas en tinta selección a colores, con textos diferenciados e impresas en una sola cara, medidas 21 x 29,7 cm.	Unidad	1	Unidad	5.450
4	Formulario de recibo de dinero, triplicado, numerados, con membrete y logo de la Institución, impresos en tamaño 20 x 26 cm., papel químico. Block de 50 x 3. Colores de los papeles (blanco, Amarillo y verde).	Unidad	1	Block	16.200

SALPAS S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel.: 200 394 - 201 016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

5	Talonario de retenciones de impuestos, triplicado, numerado, con membrete, impresos en tamaño 23 x 20 cm., papel químico. Block de 50 x 3. Colores de los papeles (blanco, celeste y Amarillo). Según muestra.	Unidad	1	Block	16.200
6	Block de 50 hojas de órdenes de trabajo, duplicados, numerados, impresos en papel químico, medidas 20 x 26 cm., colores de los papeles (blanco, celeste y verde). Según muestra.	Unidad	1	Block	16.200
7	Cartulina triple de 270 grs., con solapa, impreso en selección de colores, ambos lados. Tamaño: 46 x 35 (Abierto), plastificada. Según Muestra.	Unidad	1	Unidad	9.500
8	Afiches con impresión a color. Tamaño oficio. Tipo de papel obra primera.	Unidad	1	Unidad	5.450
9	Afiches con impresión a color. Tamaño A3. Tipo de papel ilustración brillo de 250 g/m2.	Unidad	1	Unidad	7.500
10	Programas en Trípticos full color, impresos frente y dorso, en papel ilustración mate 115 gramos, medida abierta: 30x21 (10x21 cerrado), marcados y doblados.	Unidad	1	Unidad	2.900
11	Programas en trípticos. Medida 26 cm. de alto x 70 cm. De ancho, impreso a ambos lados a color. Papel ilustración.	Unidad	1	Unidad	7.300
12	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño oficio, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según muestra).	Unidad	1	Unidad	10.500
13	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño A4, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según	Unidad	1	Unidad	10.500
14	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño Carta, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según muestra).	Unidad	1	Unidad	10.500

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel.: 200 394 - 201 016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

15	Impresión de hojas para certificados con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, en selección de colores, tamaño oficio, en papel hilo de 250 gramos, con logo impreso al relieve en color dorado y con dos niveles de seguridad (Tinta de seguridad reactiva al metal y tinta invisible uv anti escaneado y anti fotocopiado). (Según muestra).	Unidad	1	Unidad	5.450
16	Impresión de Libros de actas para registro de órdenes de trabajo para vehículos institucionales, de 100 páginas, formato horizontal, tapa dura, tamaño oficio y con ploteado en tapa. (Según muestra).	Unidad	1	Unidad	62.551

***Monto mínimo**	**Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones).**
***Monto máximo**	**Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del presente Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. - Declaración Jurada vigente del pago del IVA. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución de Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. El pago se realizará dentro de los 60 días posteriores a la entrega de la FACTURA, dentro del presente Ejercicio Fiscal, Vía Pago Red Bancaria.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia establecida para este Contrato se inicia desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel.: 200 394 - 201 016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

de diciembre de dos mil diez y seis, pudiendo reducirse en caso de su ejecución total antes de la fecha mencionada.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en el local de la Contratante, con la siguiente dirección: Capitán Víctor Brizuela 574 entre Pitiantuta y República Dominicana.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel.: 200 394 - 201 016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 23 días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.----------

ZULMA ASUNCION SALCEDO QUINTANA
REPRESENTANTE
SALPA S.R.L.

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel.: 200 394 - 201 016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA